

706

17 de diciembre del 2024

Dado que la Cesantía es un tema tan controvertido, ¿no cree usted que la mejor solución podría ser un seguro de desempleo?

El seguro de desempleo no es conveniente en la República Dominicana, pues significaría un costo adicional a los demás costos laborales y fiscales que ya tienen que soportar las empresas que operan en el país.

Además, jurídicamente hablando, un seguro de desempleo cubre tan sólo un cometido: auxiliar al trabajador cesante al quedar sin empleo. Pero no es una indemnización por rescisión del contrato de trabajo.

En otras palabras, eso significaría (hablando jurídicamente) que, aunque el empleador financie un seguro de desempleo, para beneficio del trabajador, éste último siempre tendrá el derecho reclamar en los tribunales, contra su empleador, el pago de una indemnización por rescisión del contrato o por terminación sin causa del contrato, Con la agravante de que serán los tribunales quienes decidan el monto de esa indemnización.

Por todas esas razones, lo más conveniente es mantener el Auxilio de Cesantía, pero con un tope o límite, que, por naturaleza, siempre ha tenido la Cesantía.

Originalmente, cuando se creó la Cesantía en RD, en el año 1944, tenía un tope de 2 meses. Y cuando se incorporó al Código de Trabajo de 1951, tenía un tope de un año de salario. Fue en 1984 cuando se puso ilimitada.

Estados Unidos es único país del mundo en donde funciona un seguro de desempleo, sin que coexista las prestaciones laborales. Y eso es posible porque en USA existe el “despido a voluntad” o at will employment.

En el resto del mundo, siempre que se ha instituido un seguro de desempleo, se ha mantenido la cesantía, por las razones que antes expliqué. Y eso no es lo mejor para el país.